

real de la fuerza y la agravando las censuras que se ha
fuerza y agravio como mas largamente se contenia en los dho. auto
los quales dixo ser injustos y muy agravados y dignos de venustar
las causas y razones de nullidad y las que protelto desfizy al
en la presencion del dho. pleyto y por sup. se reubriessimo en
grado de appellation, o, onel y huviesse lugar de dho. y lo
dassemos dar una carta y provision de emplazamiento y con
ria para traer los autos del dho. pleyto y que se ubrielle proveye
mos Publica = Y visto por nos en el consejo de la Real Audiencia
se acordado que deussamos mandar dar la presente para el dho.
Catharon por la qual es mandamos que dentro de diez dias
primeros siguientes como fuerdes requerido en vuestra persona
pudiendo ser hauido o, vino a vuestros via los o, vuestros
señales para que vos lo digan y hagan saber de manera que
a vuestra noticia y dello no podays pretender y noranar
y mby ante nosro procurador suficiente con vros poderes
se a desir y allegar en la dha. causa de vros derechos y
lo que desir y allegar quisierdes y ussaremos y en
el dho. termino pasado proveyeremos Publica cerca de lo
lo por parte del dho. francisco ximenes de aguilera que por la
para los demas autos que citacion requieran escitamos y
causas peremptoria mente y os señalamos los estrados del
sejo donde en vra. ausencia y rebeldia huvida por presencia
ran y notificaran las causas del dho. pleyto hasta vna en un dia
ria y paracion de las si las huviere y os pararan el mes mo
no que si en vra. persona se hubiesen y notificassen = Otrora
damos a qualquier escrivano o, not. ante quien an pasado
en vgo poder estar el proceso y autos del dho. pleyto que de
de tres dias primeros siguientes como fuerdes requerido de
entregues a la parte del dho. francisco ximenes de aguilera
traslado de todos los autos que en razon de lo suso dho. se
ven fecho y causado en el dho. pleyto escrito en limpio firmado
signado cerrado y sellado en publica forma y manera y